

ordinaria de accionistas y socios respectivamente, aprobaron, cada una de ellas, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de las sociedades «Control de Datos Sevilla, Sociedad Anónima», «Control de Datos Barcelona, Sociedad Anónima» y «Fundosa Control de Premios, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que, respectivamente, se divide el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Sevilla.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente, «Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», acordó modificar su denominación social, que en adelante pasará a ser la de «Fundosa Control de Datos y Servicios, Sociedad Anónima», y asimismo acordó modificar, su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, dando en consecuencia nueva redacción a los artículos 1 y 2 de sus estatutos sociales, que en adelante, respectivamente, pasarán a tener la siguiente:

#### Artículo 1. Denominación.

«La sociedad girará bajo la denominación "Fundosa Control de Datos y Servicios, Sociedad Anónima" y se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y las demás disposiciones mercantiles aplicables.»

#### Artículo 2. Objeto.

«Constituye el objeto de la sociedad la grabación, verificación, codificación y proceso informático de datos; el tratamiento de información en cualquier soporte mediante sistemas manuales, mecánicos o informáticos; la comercialización de programas informáticos, el asesoramiento técnico computerizado; la investigación de nuevos sistemas de mecanización de datos; la elaboración, distribución y venta (comercialización en todos sus aspectos) de hardware y software y su posterior mantenimiento; el arrendamiento de equipos informáticos; la manipulación, clasificación, ensobrado, franqueo y envío de correspondencia para terceros, y cuanto sea su complemento hasta lograr el buen fin de las mismas, así como la comercialización y la prestación de servicios a través de las distintas redes y canales de telecomunicaciones actualmente conocidos o que pudieran crearse en el futuro mediante la investigación e innovación tecnológica, en particular Internet.

Asimismo, constituye el objeto de la sociedad la manipulación, clasificación y tratamiento de los cupones correspondientes a los sorteos de la Organización Nacional de Ciegos de España de cualquiera de sus modalidades, para la verificación y control de los cupones premiados; ya sea mediante procedimientos mecánicos o informáticos; así como el transporte y distribución de estos documentos, antes y después de su verificación y control.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en sociedades con objeto análogo o idéntico.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, Barcelona y Sevilla, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Control de Datos Madrid, Sociedad Anónima», «Control de Datos Sevilla, Sociedad Anónima», «Control de Datos Barcelona, Sociedad Anónima» y «Fundosa Control de Premios, Sociedad Limitada».—37.117. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2002

**CULTURAL, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**EDICIONES DIDÁCTICA**  
**MULTIMEDIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de junio 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión por absorción impropia de dichas sociedades mediante la absorción por «Cultural, Sociedad Anónima» de «Ediciones Didáctica Multimedia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, no procede aumento de capital social en la sociedad absorbente y, por tanto, no se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales.

Los balances de fusión de las sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue, se considerarán realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de participaciones sociales ni ventajas a favor de los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Móstoles (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Presidente y Secretario de «Cultural, Sociedad Anónima», Enrique Vergara García y José Vergara Galdós, el Presidente y Secretario de «Ediciones Didáctica Multimedia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Vergara Galdós y Enrique Vergara Galdós.—36.838. y 3.<sup>a</sup> 8-8-2002

**DECOMEX, S. A.**

La Junta general de accionistas, reunida con carácter de extraordinaria y universal el 25 de julio, acordó por unanimidad: Reducir, previa redenominación, el capital social de 60.100 euros, representado por 2.000 acciones de 30,05 euros cada una, en 45.075 euros, por condonación de los dividendos pasivos exigibles por el 75 por 100 de su valor pendiente de desembolsar, quedando cifrado el capi-

tal social en 15.025 euros, representado por 2.000 acciones de 7,51 euros cada una; la transformación de la sociedad en limitada con el capital expresado.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—Claudio Sopena, Administrador único.—37.822.

**DELTA 95, SOCIEDAD LIMITADA**

Se comunica que, con fecha 3 de diciembre de 2001, doña María Teresa Pascual Sánchez y don Miguel Sierra Sánchez, renunciaron a los cargos de Consejeros y de miembros del Consejo de Administración de la compañía mercantil «Delta 95, Sociedad Limitada», otorgando la escritura pública correspondiente.

Madrid, 31 de julio de 2002.—«Delta 95, Sociedad Limitada».—36.768.

**DOSIBAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**(En liquidación)**

A quien pueda interesar se comunica que en la Junta general de socios celebrada el día 27 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad de los socios asistentes la disolución de la entidad de acuerdo con el artículo 104.1.b) de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su liquidación simultánea de acuerdo al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
D) Activo circulante .....	1.773,09
VI. Tesorería .....	1.773,09
Caja .....	1.773,09
Total Activo .....	1.773,09
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios .....	1.773,09
I. Capital suscrito .....	3.500,00
IV. Reservas .....	2.159,66
Reserva legal .....	215,97
Reserva voluntaria ...	1.943,69
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	-2.891,29
Resultados negat. ejercicio 2001 .....	-2.891,29
VI. Pérdidas y ganancias .....	-995,28
Total Pasivo .....	1.773,09

Terrassa, 27 de junio de 2002.—El Liquidador, Juan José Segado Rodríguez.—36.801.

**EDIFICIO SIRIO, S. A.**

**Unipersonal**  
**(Sociedad cedente)**

**TÉCNICA EN INSTALACIONES**  
**DE FLUIDOS, S. L.**  
**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo*

Por decisión del accionista único de «Edificio Sirio, Sociedad Anónima» unipersonal, constituido en funciones de Junta general extraordinaria y universal, en fecha 29 de junio de 2002, se ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad mediante cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su único accionista, la mercantil «Técnica en Instalaciones de Fluidos, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal todo su patrimonio sobre la base del Balance de cesión cerrado al 31 de diciembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 de la Ley de Sociedades